



Resolución Directoral N° 052 -2013-BNP/OA

Lima, 11 SEI. 2013

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 248-2013-BNP/OA-APER, de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por el Área de Personal, solicitando a este Despacho la emisión de la Resolución que aprueba la Convocatoria Concurso CAS N° 004-2013-BNP, adjuntando las Bases de Procedimientos para su aprobación y se proceda a la suscripción de Servicios Profesionales bajo la modalidad de CAS y la conformación del Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la evaluación de los Postulantes, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1057-2008, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se norma el régimen especial de contratación laboral para el Sector Público, garantizando los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2009-BNP/OA, se aprueba la Directiva denominada, “*Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Biblioteca Nacional del Perú*”, mediante el cual se norma el procedimiento para las contrataciones administrativas de servicios, desde su requerimiento, convocatoria, Conformación de Comité de Evaluación, Selección y suscripción del contrato.

Que, mediante el Informe del Visto, el responsable del Área de Personal señala que es necesario la emisión de la Resolución Directoral, mediante la cual se designará el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes al Concurso CAS N° 004 -2013-BNP, en base a los requerimientos de los Directores Generales de las Unidades Orgánicas de la Biblioteca Nacional del Perú, haciendo constar el perfil y las competencias que deben reunir los postulantes;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052 -2013-BNP/OA (Cont.)

Que, habiéndose cumplido con adjuntar los requerimientos de los Directores Generales las unidades orgánicas usuarias, la justificación de la necesidad de la contratación y la correspondiente Certificación Presupuestal, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante Memorando N° 033-2013-BNP-ODT;

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, su modificatoria 203-2010-BNP y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la convocatoria al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2013-BNP de (09) servicios, para las unidades orgánicas solicitantes de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Área de Personal de la Oficina de Administración para que proceda a efectuar la CONVOCATORIA al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2013-BNP, cumpliendo con lo estipulado en las “Bases para la Convocatoria Pública de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS”, conforme al cronograma consignado en ella; y en cumplimiento estricto de los requisitos contenidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Artículo Tercero.- ESTABLECER las siguientes pautas para el desarrollo de la Convocatoria a Concurso CAS N° 004 -2013-BNP:

1. La Oficina de Administración estará encargada de las siguientes acciones:
 - Verificar que los requerimientos del servicio solicitado por el órgano correspondiente, cuente con la conformidad presupuestal, e información adecuada respecto al perfil y experiencia que se requerirá al postulante y los servicios por prestar.
 - Elaboración del Proyecto de Bases del Concurso que deberá incluir la calificación, puntuación y puntajes mínimos que serán aprobado por el Comité de Evaluación.
 - Divulgación de las Bases de Procedimientos para la Convocatoria del Concurso a través del Portal Institucional.
 - Suscripción del contrato correspondiente en estricto orden de mérito remitido por el Comité de evaluación.
2. La Secretaria General a través de la Mesa de Partes recibirá los expedientes de los postulantes revisando que cumplan con presentar los documentos exigidos en la convocatoria; sin perjuicio de la verificación que deberá realizar la Comisión respecto de las postulaciones inicialmente admitidas.
3. La Fase de Selección del Concurso CAS N°004-2013-BNP, estará a cargo de un Comité de Evaluación que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Directora General de Secretaria General.



Resolución Directoral N° 052-2013-BNP/OA

Director General de Administración, como representante Dirección General de la Oficina de Administración.

El representante del ÁREA Usuaria, que será designado por el Director del Área

Miembro Suplente:

Área de Personal (e)

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares:

El representante del Área Usuaria, podrá coordinar la designación de un evaluador para la revisión y calificación de los Currículum Vitae de los postulantes, Prueba de conocimientos y la Entrevista Personal; de considerarlo pertinente por el Comité; debiendo presentar un Informe ante el Comité sobre los resultados, entregados por parte de las áreas usuarias.

4. El Comité estará encargado de lo siguiente:

- Evaluación de Currículum Vitae previamente admitidos por la Secretaria General.
- Publicación de aptos a la Evaluación Técnica
- Evaluación Técnica
- Publicación aptos para a la Entrevista
- Entrevista Personal
- Publicación del Cuadro Méritos en el Portal Institucional.
- Resolver de manera inapelable cualquier situación no prevista en la presente resolución o en las Bases de Procedimientos.

Artículo Cuarto.- APLICAR los egresos presupuestarios que generen las contrataciones de servicios CAS – 2013, que se efectúen como consecuencia de los Resultados del Concurso a que refiere la presente resolución, se aplicará de la siguiente manera:

CATEGORÍA DEL GASTO:

2 Gastos Presupuestarios

3. Bienes y Servicios

2.8. Contratación de Servicios

1.1. Contrato Administrativo de Servicios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ADOLFO MARTIN PORTUGAL OREJUELA
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú